

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 17/2016

Ref.: GEX 2016/05007/02761

Montevideo, 26 de febrero de 2016.-

VISTO: el Expediente GEX N° 2016/05007/02761 de consulta previa presentado por la firma Despachante de Aduanas J. Rodríguez Gándara, mediante el cual solicita la clasificación arancelaria de la mercadería denominada comercialmente “**Camión Volkswagen, Modelo 26.280, equipado con Poligrúa Doble, Marca Facchini**”;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a la información proporcionada por la solicitante, el “**Camión Volkswagen, Modelo 26.280, equipado con Poligrúa Doble, Marca Facchini**”, se presenta como un vehículo de transporte de mercancías, equipado con un sistema de autocarga, poli-grúa, el cual transporta volquetas. El interesado propone la subpartida nacional **8704.23.90.00**. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I;

II) que de acuerdo con la información aportada, la mercadería objeto de consulta es un vehículo para transportar mercancías, posee un motor marca MAN, modelo D0836 280, diésel, con 6 cilindros y 6.871 cm³, 42.200 kg (42,2 toneladas) de peso total con carga máxima, equipada con una poligrúa, mecanismo de autocarga, y fijación para el transporte de volquetas.

CONSIDERANDO: I) que la clasificación arancelaria de las mercaderías se rige por los principios contenidos en las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado;

II) que de acuerdo a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado (RGI), la RGI 1 establece que “Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo...”;

III) que la Sección XVII comprende “MATERIAL DE TRANSPORTE” y el Capítulo 87 abarca a “Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios”

IV) que la mercadería objeto de consulta es un vehículo automóvil para el transporte de volquetas autocargable equipado con una poligrúa, motor diésel, y capacidad máxima de carga de 42.2 toneladas;

V) que en el Capítulo 87, la partida 87.04 abarca a “Vehículos automóviles para el transporte de mercancías”

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054
-SANDRA DAVINO - US20195
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08

VI) que las notas explicativas del Capítulo 87.04, establecen que se clasifican igualmente en esta partida, entre otras, “3) Los **vehículos automóviles autocargables** por medio de tornos, dispositivos elevadores, etc., que están diseñados esencialmente para el transporte.”

VII) que para la determinación de la subpartida es de aplicación la RGI 6 que establece que: “La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de las subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.”;

VIII) que para la determinación de la subpartida regional es de aplicación la Regla General Complementaria que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada partida o subpartida del Sistema Armonizado, la subpartida regional aplicable y dentro de esta última el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos regionales del mismo nivel.”;

IX) que para la determinación de la subpartida nacional es de aplicación la Regla General Complementaria Nacional que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada subpartida o ítem Regional, la subpartida nacional y dentro de ésta el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos nacionales del mismo nivel.”;

X) que la subpartida 8704.2 abarca a: “- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diésel o semi-Diésel):”, y por poseer una capacidad máxima de carga de 42.2 toneladas se debería considerar la subpartida a dos guiones 8704.23 “- De peso total con carga máxima superior a 20 t”. Por no ser susceptibles de ser consideradas las subpartidas regionales 8704.23.10, 8704.23.20 y 8704.23.30, se debería optar por la subpartida regional 8704.23.90.

XI) que en consideración del peso total con carga máxima, la mercadería en cuestión debería ser clasificada en la subpartida nacional 8704.23.90.00 en aplicación de la RGI 1 (Texto de partida 87.04), RGI 6 (Texto de subpartida 8704.23) y Regla General Complementaria regional N°1 (Texto de subpartida regional 8704.23.90).-

ATENCIÓN: a que de conformidad con lo establecido en la R.G 44/2015 corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria emitir dictámenes de clasificación correspondientes a consultas previas y que los requisitos para realizarlas han sido cumplidos formal y técnicamente.

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054

-SANDRA DAVINO - US20195

-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08

Documento: 2016/05007/02761

Referencia: 3

Página: 3

**EL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y EXONERACIONES
DICTAMINA:**

1°) Que debería clasificarse al producto denominado comercialmente **“Camión Volkswagen, Modelo Constellation 26.280, equipado con Poligrúa Doble, Marca Facchini”** en la subpartida nacional **8704.23.90.00** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 19 de diciembre de 2011, por los fundamentos expuestos.

2°) Se eleva el presente dictamen para la resolución a la Gerencia del Área de Comercio Exterior como lo establece el apartado V numeral 15 de la R.G. 44/2015.

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054
-SANDRA DAVINO - US20195
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08

Documento: 2016/05007/02761

Referencia: 3

Página: 4

ANEXO I: FOTO

Ref.: GEX 2016/05007/0276

“Camión Volkswagen, Modelo Constellation 26.280, equipado con Poligrúa Doble, Marca Facchini”



Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054
-SANDRA DAVINO - US20195
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08